REPUBLICA DE PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- 280 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 15 OCT 2019

***VISTOS**: El Proveído de fecha 10/10/2019 inserto en el Informe N° 330-2019/GRP-402000-402400 (10/10/2019); el Informe N° 734-2019/GRP-402420 (09/10/2019); el Informe N° 108-2019/GSRMH-402420-ING.JPC (07/10/2019); y la Carta N° 64-2019-RELM (30/09/2019); y*

***CONSIDERANDO**:*

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, conforme a ley;

*Que, mediante **Carta N° 64-2019-RELM (30/09/2019);** el Consultor de Obra **(Ing. Rafael Eduardo Lama More)** en su condición de Supervisor de Obra, comunica al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba **(Ing. Saúl Labán Zurita)** la culminación de los trabajos con fecha 25/09/2019, en la Ejecución de la Obra: Rehabilitación del Camino Vecinal Lacchan Bajo – Tierra Negra – Uchupata, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura., a cargo del Contratista Consorcio Vial Tierra Negra., recomendando a la Entidad la Conformación del Comité de Recepción de Obra, dentro de los plazos indicados por el **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (D.S. N° 071-2018-PCM)***

*Que, mediante **Informe N° 108-2019/GSRMH-402420-ING.JPC (07/10/2019);** el **Ing. Jorge Luis Paredes Caballero** en su condición de Coordinador de Obra, comunica al Sub Director de la División de Obras **(Ing. Julio Miguel Vite Calvo)** la culminación de los trabajos de Ejecución de la Obra: Rehabilitación del Camino Vecinal Lacchan Bajo – Tierra Negra – Uchupata, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura, debiendo de considerar la aplicación del Art. 93°.- Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.*

*Que, mediante **Informe N° 734-2019/GRP-402420 (09/10/2019);** el Sub Director de la División de Obras **(Ing. Julio Miguel Vite Calvo).**, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura **(Ing. Cesar Augusto Barreto Querevalú)** la Conformación del Comité de Recepción de Obra, conforme a lo puesto en conocimiento a la Entidad por parte del Encargado de la Supervisión **(Ing. Rafael Eduardo Lama More),** respecto a la culminación de la Ejecución de Obra, alcanzando la siguiente propuesta:*

- *Ing. Renato Douglas Nizama Paz — Presidente (Titular)*
- *Ing. Felipe Purisaca Sosa — Miembro (Suplente)*
- *Ing. Lewis Oscar Vílchez Flores — Miembro (Titular)*
- *Ing. Fidel Armando Carrera Chinga — Presidente (Suplente)*
- *Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús — Miembro (Suplente)*
- *Ing. Alex Martín Castro Aldana — Miembro (Titular)*

*Que, mediante **Informe N° 330-2019/GRP-402000-402400 (10/10/2019);** el Director Sub Regional de Infraestructura de la Entidad **(Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú)** solicita al Gerente de la Subregión Morropón Huancabamba **(Ing. Saúl Labán Zurita)** autorización para la Designación del Comité de Recepción de Obra: Rehabilitación del Camino Vecinal Lacchan Bajo – Tierra Negra – Uchupata, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura., habiendo culminado su ejecución con*

REPUBLICA DE PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- 280 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 15 OCT 2019

fecha 25/09/2019; de acuerdo al sustento advertido en el ***Cuaderno de Obras (Asiento N° 153.- Del Supervisor).****, con la siguiente propuesta:*

• *Ing. Renato Douglas Nizama Paz*	*Presidente (Titular)*
• *Ing. Felipe Purisaca Sosa*	*Miembro (Suplente)*
• *Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores*	*Miembro (Titular)*
• *Ing. Fidel Armando Carrera Chinga*	*Presidente (Suplente)*
• *Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús*	*Miembro (Suplente)*
• *Ing. Alex Martín Castro Aldana*	*Miembro (Titular)*

Que, con ***Proveído de fecha 10/10/2019 inserto en el Informe N° 330-2019/GRP-402000-402400 (10/04/2019);*** *el Gerente Subregional Morropón Huancabamba* ***(Ing. Saúl Labán Zurita)*** *dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emita el documento resolutivo correspondiente.*

Que, conforme a lo establecido en el ***Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (D.S. N° 071-2018-PCM), en su Artículo 93°.- Recepción de la obra y plazos;*** *se debe considerar lo siguiente: (...)*

" 93.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. (...)

Con las Visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba.

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI., respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria

REPUBLICA DE PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- 280 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 15 OCT 2019

Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR *el Comité de Recepción de la Obra: "**Rehabilitación del Camino Vecinal Lacchan Bajo – Tierra Negra – Uchupata, Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura**"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:*

- ***Ing. Renato Douglas Nizama Paz*** — ***Presidente (Titular)***
- ***Ing. Felipe Purisaca Sosa*** — ***Miembro (Suplente)***
- ***Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores*** — ***Miembro (Titular)***
- ***Ing. Fidel Armando Carrera Chinga*** — ***Presidente (Suplente)***
- ***Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús*** — ***Miembro (Suplente)***
- ***Ing. Alex Martín Castro Aldana*** — ***Miembro (Titular)***

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA*., conformado en el Artículo precedente deberá cumplir estrictamente sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 30556 - Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG., y demás Normas Vinculantes.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE *la presente Resolución al CONSORCIO VIAL TIERRA NEGRA **(Sr. Jack Edgar Chafloque Vera)** en su domicilio legal ubicado en Gabriel Béjar N° 248 – Distrito Chulucanas – Provincia Morropón – Departamento de Piura., y a la SUPERVISIÓN DE OBRA **(Ing. Rafael Eduardo Lama More),** en su domicilio legal ubicado en Calle Cuzco N° 197 – Distrito Chulucanas – Provincia Morropón – Departamento de Piura., conforme a lo establecido en la normatividad vigente, para su cabal cumplimiento.*

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO *el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del mencionado Comité de Recepción de Obra., la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan a la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL